



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, suscrita por la Dip. Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha **31 de julio de 2019** y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

“CONSIDERACIONES

1. *Que en días pasados investigadores del Tecnológico Nacional de México, campus Boca del Río, en colaboración con el Instituto de Ciencias Marinas y Pesquerías de la Universidad Veracruzana y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), informaron que se encuentran sumergidos en el suroeste del Golfo de México cinco nuevos arrecifes.*
2. *Que los especialistas piden un esquema de protección legal, para estos ecosistemas, frente a extracción de petróleo y los proyectos de desarrollo.*
3. *Que se ha hecho público que, en conjunto, los arrecifes mencionados cubren un área superior a las mil 100 hectáreas. De ellos destaca el arrecife **Piedras Altas**, localizado en la desembocadura del río Tecolutla, con una superficie de 388 hectáreas; el **coralino Corazones**, ubicado frente a la laguna de Tamiahua, de cinco kilómetros por 700 metros de ancho; los arrecifes **Los Gallos y Camaronera**, cuentan con ecosistemas relevantes para la fauna marina, como esponjas, algas y otros invertebrados.*
4. *Que por encontrarse a profundidades entre los 8 y 40 metros, son una pieza fundamental de la cadena alimenticia, y representan un importante refugio para las especies que huyen del incremento de la temperatura en los océanos.*
5. *Que el **Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano** se localiza en la región comprendida entre la laguna de Tamiahua y el río Tecolutla, así como entre la localidad de Antón Lizardo y Arbolillo, todas en las costas del estado de Veracruz.*
6. *Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que se consideran de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica. La Ley señala que se defina como “Áreas naturales protegidas”, a las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, **en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas** y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;*
7. *Que la Ley en mención faculta a la Federación al establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia federal.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

8. *Que el establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.*
9. *Que son consideradas áreas naturales protegidas: reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, áreas de protección de recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna, santuarios, parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y áreas destinadas voluntariamente a la conservación.*
10. *A la fecha se han registrado en el Diario Oficial de la Federación 61 Áreas Naturales Protegidas, (34 Reservas de la Biosfera, 15 Parques Nacionales, 10 Áreas de Protección de Flora y Fauna, 1 Monumento Natural y 1 Santuario). Actualmente, las 61 ANP registradas cubren una superficie de 12,999,101 hectáreas que equivalen al 51.31 % de las 25,334,353 hectáreas decretadas.*

Que el Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas del 30 de noviembre del 2000, establece los criterios que deben considerarse para incorporar a un área natural protegida en el Registro del Sistema, aquellas áreas que presenten especial relevancia en algunas de las siguientes características:

1. *Riqueza de especies;*
 2. *Presencia de endemismos;*
 3. *Presencia de especies de distribución restringida;*
 4. *Presencia de especies en riesgo;*
 5. *Diferencia de especies con respecto a otras áreas protegidas previamente incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas;*
 6. *Diversidad de ecosistemas presentes;*
 7. *Presencia de ecosistemas relictuales;*
 8. *Presencia de ecosistemas de distribución restringida;*
 9. *Presencia de fenómenos naturales importantes o frágiles;*
 10. *Integridad funcional de los ecosistemas;*
 11. *Importancia de los servicios ambientales generados, y*
 12. *Viabilidad social para su preservación.*
-
1. *Que con la declaratoria de área natural protegida del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, quedará expresamente prohibido verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante, interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos, realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, introducir ejemplares o poblaciones exóticas de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados.*
-
1. *Que el Programa de Acción de Encuentro Social, claramente se establece que "es fundamental que en la satisfacción de las actuales necesidades sociales no se pongan en riesgo los recursos para la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras."*

”

D. Considerando lo anterior, se valora que:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

- La protección del cuidado y protección del medio ambiente constituye una finalidad legítima del Estado, no sólo por la cuestión ambiental sino por salud pública, desarrollo y fomento económico, turismo, entre otros.
- Existe una gran importancia natural, de desarrollo e histórica del sistema de arrecifes de Veracruz, mismo que requiere la atención pública que corresponda.
- Se deben equilibrar el desarrollo de actividades económicas en la zona a efecto de que cualquier actividad de desarrollo se realice con respeto al cuidado y protección del medio ambiente.
- De ahí que se considere atendible el exhorto a efecto de ampliar la protección al Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto, se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.	ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
13 de agosto de 2019.

(02) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

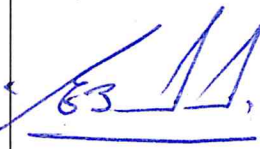
13.08.19

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



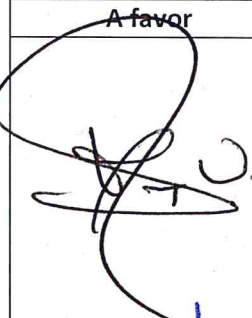
Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría

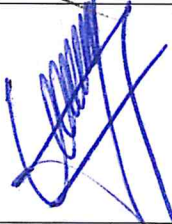


Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

		
---	--	--



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

--	--	--

(02) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.

13.08.19

Integrantes



Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa






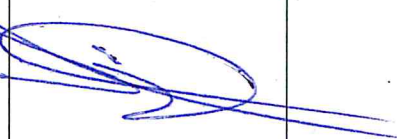
Sen. Rocío Adriana
Abreu Artiñano
MORENA Campeche



Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Imelda Castro Castro			
Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
Dip. Porfirio Muñoz Ledo	 Dip. Guillermo Alvazaco M.		
Dip. Dolores Padierna Luna			

(02) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.
13.08.19



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León




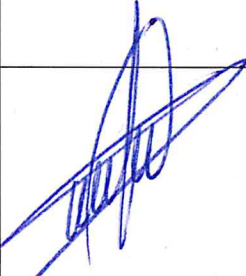
Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Soraya Pérez Munguía			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores			



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



(02) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que resuelva a la brevedad las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.
13.08.19



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
